


|   |                         |                   |
|---|-------------------------|-------------------|
| <br><b>ISER</b> | <b>GESTION JURIDICA</b> | F-GJ-22<br>Código |
|   | <b>RESOLUCIÓN</b>       | 02<br>Versión     |
| 26/11/2015<br>Fecha   |                         |                   |
| 1 de 2<br>Página  |                         |                   |

**RESOLUCION No. 510 DE 2016  
(Diciembre 30)**

Por la cual se cierra la caja menor para la vigencia 2016

**LA RECTORA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL - ISER DE  
PAMPLONA**

En uso de su facultades legales, en especial las que le confiere el literal f) de artículo 22 del Acuerdo número 010 del 2 de diciembre de 1993 y,

**CONSIDERANDO**

Que, mediante Decreto 2768 del 28 de diciembre de 2012, emanado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público se reglamentó la Constitución y funcionamiento de las cajas menores y en su artículo 13 reza lo siguiente: "De la legalización. La legalización definitiva de las cajas menores, constituidas durante la vigencia fiscal, se hará antes del 29 de diciembre, fecha en la cual se deberá reintegrar el saldo sobrante y el respectivo cuentadante responderá por el incumplimiento de su legalización oportuna y del manejo del dinero que se encuentre a su cargo, sin perjuicio de las demás acciones legales a que hubiese lugar.

Que la norma citada en el numeral anterior, en su artículo 4 reglamentó la cuantía de cada una de las cajas menores, y esta se establecerá de acuerdo a las políticas establecidas.

Que, mediante Acuerdo No. 042 del 14 de diciembre de 2015 se aprobó el presupuesto de Ingresos y gastos para la vigencia fiscal del 1º de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016 para el Instituto Superior de Educación Rural ISER por un valor de \$5'747.480.029


Que de conformidad con los lineamientos que frente a dicho tema ha impartido la Dirección General del Presupuesto Nacional, las cajas menores se legalizaran y cerraran para cada vigencia fiscal mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano.

Que mediante resolución 046 del 26 de Enero de 2016 se constituyó la caja menor para la vigencia fiscal 2016, por un valor de \$6'000.000, reembolsables sin sobrepasar los topes del artículo 4 de la norma citada en donde reglamenta la cuantía de cada una de las cajas menores.

Que, teniendo en cuenta lo anterior,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Cerrar la caja menor de la vigencia fiscal 2016 y reconocer los gasto efectuados según las siguientes resoluciones: resolución 046 del 26 de Enero de 2016 constitución, efectuando un primer reembolso mediante Resolución 175 del 27 Abril de 2016 y efectuando un segundo reembolso mediante Resolución 334 del 18 Agosto de 2016, Distribuidos en los siguientes rubros presupuestales:

|   |                         |                     |
|---|-------------------------|---------------------|
| <br><b>ISER</b> | <b>GESTION JURIDICA</b> | F-GJ-22<br>Código   |
|   |                         | 02<br>Versión       |
|   | <b>RESOLUCIÓN</b>       | 09/09/2015<br>Fecha |
|   |                         | 2 de 2<br>Página    |

| RUBRO      | NOMBRE                    | APERTURA CAJA | PRIMER REEMBOLSO | SEGUNDO REEMBOLSO |
|------------|---------------------------|---------------|------------------|-------------------|
| 2.8.2.2.10 | Materiales y Suministros  | \$ 2'500.000  | \$ 2'497.050     | \$ 1'794.400      |
| 2.8.2.2.12 | Mantenimiento             | \$ 2'500.000  | \$ 2'498.495     | \$ 1'650.100      |
| 2.8.2.2.13 | Comunicación y transporte | \$ 500.000    | \$ 498.800       | \$ 476.300        |
| 2.8.2.2.14 | Impresos y Publicaciones  | \$ 500.000    | \$ 239.500       | \$ 444.250        |

**ARTICULO SEGUNDO:** Comuníquese a las secciones de Pagaduría, Presupuesto y Contabilidad, a la Oficina de Control Interno para lo de su cargo.

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de su publicación y deroga todas las normas que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Pamplona, a los treinta (30) días del mes de Diciembre de dos mil dieciséis (2016)

La Rectora,



**LUDY ESPERANZA CARRILLO CANDELO**

Proyectó: Héctor Jesús Quintero Quintero  
Profesional Universitario de Presupuesto.

Reviso: Janeth León Tarazona  
Profesional Especializado de Jurídica

Auditado: Helber Alexander Roperó Contreras  
Profesional Especializado de Control Interno